



SELLO CUARTO, VEINTENA  
 MARCOS. AÑO DE MIL SETE-  
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Juan M<sup>te</sup> Vamo.  
 Desgachado

Viose supedito de Juan M<sup>te</sup> Vamo en que dice que para la  
 paga del R<sup>o</sup> donativo de doblon por Veino, se ha acordado con  
 el prestamo de dos doblones de a dos escudos cada uno, y se pide  
 de que le hacen falta para algunas referencias por el suplico a esta  
 vez se le sirva mandar se le haga pago de ellos, y la vez enton-  
 dado. Acordó que D<sup>o</sup> Ines Sanchez Cayuela depositaria del pro-  
 ducto de las Cajas de Agua aplirada por su bitulo para la paga  
 de dicho R<sup>o</sup> donativo, de que pague a dicho Juan M<sup>te</sup> Vamo  
 uno de dichos doblones precediendo la satisfacion de lo demas  
 librado de antemano; y teniendo en si dicho depositario el  
 otro restante que toca a dicho Juan M<sup>te</sup> Vamo pagar como tal  
 Veino, y para ello se le desgache libranza en forma.

Joseph de Cueto

En este ayuntamiento se a buelto a ver el pedimento de Joseph de  
 Cueto Lonze de Leon que se dio en el Cavildo de lebrado el dia  
 siete del Oxiembre, para lo qual se a zittado acordado por quien  
 Entendido. Acordó que el May<sup>or</sup> de proprio de España del  
 suodho como marido Don S<sup>o</sup> Domingos de S<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>  
 trana Jimenez b<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>  
 que se le es tan deviendo por me dia pensión de censo que para  
 que le haze que cumpla en fin de diez el año proximo pasado  
 de mill setecientos diez y ocho, dandose primero y ante todo  
 con el gocho de Joseph Jimenez depositaria. Y para ello se des-  
 gache libranza en forma.

